



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°695-2015-MDEA

El Agustino, 09 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El informe N°0218-20105-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 287-2015-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios registrados en el mes de **agosto del 2015** por un monto total de **S/. 167,437.00** nuevos soles, correspondiente a mayores ingresos en Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales y Canon con respecto a los montos estimados para el Presupuesto Institucional 2015 para la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que deberán formalizarse los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01 y el informe N°278-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23 modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Copias autenticadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que con informe N°287-2015-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **agosto 2015**, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanón, Regalías y Renta de Aduanas por un monto total de **S/. 167,437.00** nuevos soles, a consecuencia de los mayores ingresos registrados en dicho mes que han incrementado el presupuesto institucional 2015 de la Municipalidad de El Agustino.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos por un monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y/00 NUEVOS SOLES (S/. 167,437.00), con cargo a la Fuentes de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:

Municipalidad de El Agustino (301260)

INGRESOS

En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO

09 Recursos Directamente Recaudados

Especifica Detallada:

13.35.11 Edificios e Instalaciones

Importe:

S/. 110,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO

08 Impuestos Municipales

Especifica Detallada:

11.52.31 Beneficio de Regularización Tributaria

Importe:

S/. 50,000.00

RUBRO

18 Canon

Especifica Detallada:

19.11.11 Saldos de Balance

Importe:

S/. 7,437.00

TOTAL INGRESOS:

S/. 167,437.00

EGRESOS

En nuevos soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO:

5 Gasto Corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

09 Recursos Directamente Recaudados

TIPO DE TRANSACCION:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

5 Otros Gastos

IMPORTE:

S/. 110,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO:

5 Gasto Corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

08 Impuestos municipales

TIPO DE TRANSACCION:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

3 Bienes y Servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

IMPORTE: S/. 50,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

ACTIVIDAD: 5000409 Administración de Recursos Municipales

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gasto de Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 4,440.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gasto de Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 2,997.00

TOTAL PLIEGO: S/. 167,437.00

ARTICULO 2°.- La presente resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

.....
José Manuel Echegaray Luna
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE